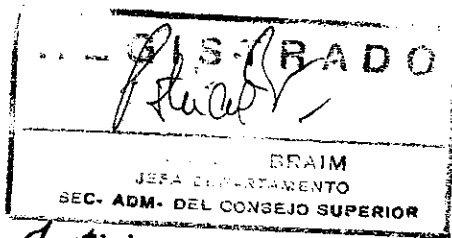




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.

VISTO la Resolución nro. 52/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Jorge Marcelo OEHLENSCHLAGER, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó materias de 1er. año en la especialidad Eléctrica, solicitando luego cambio a la carrera Ingeniería Electrónica.

Que en virtud de haber obtenido equivalencia parcial de la asignatura Algebra y Geometría Analítica, el alumno debe cursar y aprobar Geometría - Analítica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 52/90 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 52/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y autorizar por esta única vez el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Análisis Matemático II -2do. año-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

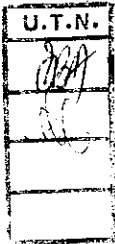
-2-

///.-

y Geometría Analítica -1er. año- al alumno Jorge Marcelo OEHLENSCHLAGER, legajo nro. 09-02645-5, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 699/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURARI